

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Con auto proferido el 4 de abril de 2019 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se autorizó la entrega de la suma de \$1.149.180,5 a la ejecutada CAMPOLLO S.A., sin embargo, pese a haber sido emitida la orden de pago del depósito judicial No. 460010001447999 y retirada el 19 de diciembre de 2019 por su apoderada, Abogada ALEJANDRA MARÍA ANTONIA GÓMEZ MAYA, a la fecha no ha sido cobrado.

Efectuada la consulta en el inventario de los depósitos judiciales susceptibles de **PRESCRIPCIÓN** con ocasión al segundo proceso de prescripción año 2023 comunicado mediante Circular DEAJC23-34 del 21 de julio de 2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se advierte que el depósito judicial No. 460010001447999 por valor de \$1.149.180,5 se encuentra incluido como **NO RECLAMADO**.

En consecuencia, por secretaría ofíciase a la ejecutada CAMPOLLO S.A. para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS** proceda a efectuar el cobro del depósito judicial No. 460010001447999 por valor de \$1.149.180,5.

Adviértase que, si no surte ese trámite en el referido lapso, se procederá a ordenar la **PRESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO POR NO RECLAMADO** previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la Circular DEAJC23-34 del 21 de julio de 2023.

Por secretaría, remítase la comunicación a las direcciones de domicilio y electrónica inscritas en el registro mercantil.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b02c3381b14477e789679880b48b7b803a8ea83cb00142c371bb5a5db5acad**

Documento generado en 06/09/2023 01:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>